



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-22/2012

07 DE JUNIO DE 2012.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del siete de junio de dos mil doce.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
Directores Propietarios:	SR. CNEJ. MAN	NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
	SR. TCNEJ. PA. DEM. Y LIC.	FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
	SR. CAP. DE NAVIO	MIGUEL ANCEL MEJÍA LINARES
	SR. TTE. DE NAVIO	OSCAR ORLANDO ZÚNIGA CATIVO
	SR. CAP. E ING.	JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Secretario:	SR. LIC.	JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA
	SR. CNEJ. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2012 DE FECHA 30MAY012.
- IV.- APROBACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Informe gestión Departamento Jurídico.
  - B.- Seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna del Primer Informe de 2012.
  - C.- Informe solicitud de compra lote Centro de Gobierno.
  - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VI.- PUNTOS VARIOS.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:**

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

**II.- APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Consejo Directivo dio apertura a la sesión a las doce horas del siete de junio de dos mil doce.

**III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2012 DE FECHA 30MAY012.**

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-21/012 de fecha 30 de mayo de 2012.

**IV.- APROBACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA.**

**A.- Informe gestión del Departamento Jurídico de enero a mayo de 2012.**

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado Manuel Ángel Serrano Mejía, Jefe del Departamento Jurídico y la Licenciada Emerita Lizet Martínez Urquilla, Coordinadora del Departamento Jurídico, quienes iniciaron su exposición presentando los resultados obtenidos por el Departamento Jurídico durante el período de enero a mayo de 2012, en las áreas de escrituración, Registro y Gestión Judicial, exponiendo inicialmente la estructura organizativa que tiene actualmente el Departamento Jurídico, así como todas aquellas actividades consolidadas que realiza en las diferentes áreas de gestión.

Seguidamente se informó sobre la situación de escrituración de préstamos hipotecarios realizados durante dicho período, con sus respectivos cuadros estadísticos, en los cuales se evidencia el comportamiento en forma mensual que han tenido; así como también las cancelaciones de Hipotecas otorgadas en Acta Notarial, contratos diversos elaborados por el Departamento a requerimiento de las diferentes Unidades organizativas del Instituto y las autenticas notariales de los contratos de préstamos personales otorgados a los afiliados.

Continuando con el desarrollo de la presentación, se procedió a informar sobre el proceso de inscripción en el Centro Nacional de Registros, de todos aquellos documentos legales otorgados durante el mismo período, en los diferentes Registros, distribuidos geográficamente por cada departamento, de los cuales se presentaron un total de 129 documentos, que comprenden compraventas, hipotecas y cancelaciones de préstamos hipotecarios, habiéndose inscrito al 31 de mayo de 2012 un total de 110, quedando pendientes únicamente 19 documentos que se encuentran en



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

su proceso normal de inscripción, y que corresponde su otorgamiento al mes de mayo. Asimismo, en lo que corresponde al saneamiento registral, es decir, instrumentos jurídicos que fueron otorgados con anterioridad al 01 de enero de 2004, se ha reducido su número a 6 casos, que se encuentran pendientes de inscripción, debido a diferentes razones de carácter legal, que a pesar de las diversas gestiones realizadas por el Departamento no se ha logrado por el momento su inscripción, no obstante, se continuará con las gestiones correspondientes hasta lograr su inscripción.

Finalmente se informó sobre la situación en que se encuentra actualmente la cartera de juicios ejecutivos, que corresponden a todos aquellos procesos judiciales que se siguen en los diferentes tribunales de la República para la recuperación por la vía judicial de los préstamos hipotecarios, cuyos afiliados se encuentran en mora, la cual asciende a un total de 255 casos, que corresponden: 19 casos a Préstamos Personales y 236 a Préstamos Hipotecarios, representando en términos monetarios para el Instituto la cantidad de \$2,944,098.04, de los cuales se ha obtenido un total de 11 adjudicaciones judiciales en pago a favor del IPSFA, representando un valor total de \$93,035.24. Asimismo, se informó sobre las gestiones judiciales realizadas en otro tipo de juicios que le han sido asignados al Departamento Jurídico, presentando en cada uno de ellos la situación legal correspondiente.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado del informe de gestión presentado.

B.- Seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna del Primer Informe de 2012.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución No. 77 del Acta CD-12/2012, en la que se encomendó dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el Primer Informe de Auditoría Interna de 2012, se presenta el informe de las acciones tomadas por la Administración al respecto. Mencionó que este punto sería presentado por la Licenciada Ana Vilma Solórzano Rosas, Jefe de UCEFI, quien inició la presentación manifestando que se le dio seguimiento a tres observaciones con responsabilidad para la Unidad de Informática, relacionadas con procedimientos no documentados, los cuales debían ser incorporados al Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Informática. Asimismo mencionó que fue solventada observación realizada al Departamento Jurídico, relacionada con la falta de inscripción de Mutuo Hipotecario a favor del IPSFA, debido a insolvencia de afiliado ante el Ministerio de Hacienda.

La presentación realizada aparece como Anexo "A" a la presente Acta.



Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Gerencia General continuar gestionando el desvanecimiento de las observaciones de Auditoría Interna.

C.- Informe solicitud de compra lote Centro de Gobierno.



El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Arq. Delmy Beatriz Veia, Jefe del Departamento de Inmuebles, quien inició explicando que en Resolución No. 75, del Acta CD-12/2012, de fecha 21MAR012, el Consejo Directivo autorizó la reducción en el precio de venta del inmueble denominado lote Centro de Gobierno de \$320,000.00 a \$310,200.00, a favor de "Parques Inmobiliarios S.A. de C.V.". Otorgando Promesa de Venta por un plazo no mayor de 90 días, entregando al momento de la firma \$31,200.00 en concepto de Arras y el resto de \$279,180.00 en cualquier momento durante el plazo pactado. Cancelando en concepto de intermediación el 3% del valor de la venta que equivale a \$9,306.00 a favor del señor Mario Sánchez. Finalizado el plazo y no se presenta a concretizar la compra del inmueble, queda sin efecto la presente autorización.



Expresó la Arq. Veia, que finalizo el plazo y no se presentaron a concretizar la compra del inmueble; razón por la cual quedo sin efecto la autorización antes relacionada y además, hizo saber que el señor Mario Sánchez, intermediario de la venta falleció.



Continuó explicando, que en esta oportunidad el interesado en la compra del inmueble es la empresa Inversiones Altamira, S.A. de C.V.; y que estarían dispuestos a adquirir el inmueble a un valor de \$310,200.00, manifestando además que tienen conocimiento que el inmueble se encuentra arrendado y que puede ser desocupado en un plazo de 90 días calendario por lo que solicitan se les otorgue Promesa de venta por un plazo de 90 días calendario, estando dispuestos a cancelar la cantidad de \$31,020.00 en concepto de Arras, que equivale el 10% del valor del inmueble; explicó también que el intermediario solicita el 3% en concepto de servicios de intermediación.



A Continuación el señor Gerente General explicó que la oferta de compra del inmueble en referencia, tiene las mismas condiciones que el Consejo Directivo autorizó previamente ya que el nuevo intermediario que presenta dicha oferta es la señora Sandra Guadalupe Leiva Alvarado, esposa del señor Sánchez, quien retomó todas las gestiones de intermediación que éste tenía, que lo único que se modifica es el comprador y el intermediario.

Después de lo anterior, la Gerencia General recomendó con base en el Art. 12, Literal h) de la Ley del IPSFA:

1.- Autorizar a favor de Inversiones Altamira, S.A. de C.V., la



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

venta del inmueble denominado Lote Centro de Gobierno, ubicado en 15<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup> Calle Poniente y 7<sup>a</sup> Avenida Norte, Polígono "N", Sección Guadalupe, San Salvador, Centro de Gobierno, formado por dos porciones denominadas lotes 5 y 6, con número de matrículas 60461730-00000 y 60461740-00000 respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

✓ Extensión s/área registral: 1,445.82 m<sup>2</sup> equivalentes a 2,068.68 v<sup>2</sup>

✓ Precio: \$310,200.00

✓ Forma de pago:

a.- El IPSFA otorgará Promesa de Venta por un plazo no mayor de 90 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

b.- Cancelará al momento de la firma de la Promesa, en concepto de Arras, el valor de \$31,020.00 equivalente al 10% del valor total de la venta, otorgando un plazo máximo de 15 días para firma de la Promesa de Venta; finalizado el plazo y no se presenta a la firma de la Promesa y no entrega las Arras, queda sin efecto la presente autorización; en el plazo otorgado, el IPSFA procederá a dar por finalizados los contratos de arrendamiento actuales, con excepción del contrato otorgado a la Corte de Cuentas con quien el comprador negociará el arrendamiento.

c.- Cancelará el resto de \$ 279,180.00 en cualquier momento durante el plazo de los 90 días. El IPSFA otorgará la respectiva Escritura de Compra Venta y Traspaso del Dominio del inmueble al momento de cancelar dicho valor restante.

d.- Finalizado el plazo, y no se presenta a concretizar la compra del inmueble, queda sin efecto la presente autorización y las Arras quedan en poder del IPSFA quien podrá continuar con la comercialización del inmueble sin responsabilidad alguna.

2.- Autorizar el pago del 3% del valor de la venta del inmueble denominado Lote Centro de Gobierno que equivale a \$ 9,306.00 en concepto de de servicios de intermediación a la Sra. Sandra Guadalupe Leiva Alvarado, una vez concretizada la venta del inmueble.

3.- Facultar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta a comparecer en la firma de Promesa de Venta, y formalización de venta del inmueble, asimismo a recibir los ingresos correspondientes.

4.- Notificar a los arrendatarios actuales del inmueble que ha sido autorizada la venta del mismo, dándose por finalizado el contrato de arrendamiento con el IPSFA, por lo que se concede el plazo de 90 días calendario para entregar el inmueble; con

excepción de la Corte de Cuentas de la República con quien el nuevo propietario tendrá que negociar el arrendamiento de la porción arrendada. Y el Instituto se compromete a Coordinar la continuación o término de los contratos de arrendamiento con los arrendantes actuales y el futuro propietario.

- 5.- En caso existir dificultad para dar por terminados los contratos de arrendamiento del inmueble en referencia, y finalice el plazo de 90 días otorgados para concretizar la compraventa, el comprador tendrá derecho a dar por finalizada la transacción y el IPSFA regresará el ingreso percibido en concepto de arras, previa solicitud por escrito del comprador.
- 6.- En caso que el IPSFA desista unilateralmente a la venta, dentro del plazo de 90 días, le devolverá las arras entregadas y otra cantidad igual.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 162

- 1.- Autorizar a favor de Inversiones Altamira, S.A. de C.V., la venta del inmueble denominado Lote Centro de Gobierno, ubicado en 15ª y 17ª Calle Poniente y 7ª Avenida Norte, Polígono "N", Sección Guadalupe, San Salvador, Centro de Gobierno, formado por dos porciones denominadas lotes 5 y 6, con número de matrículas 60461730-00000 y 60461740-00000 respectivamente, bajo las condiciones siguientes:
  - ✓ Extensión s/área registral: 1,445.82 m<sup>2</sup> equivalentes a 2,068.68 v<sup>2</sup>
  - ✓ Precio: \$310,200.00
  - ✓ Forma de pago:
    - a.- El IPSFA otorgará Promesa de Venta por un plazo no mayor de 90 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.
    - b.- Cancelará al momento de la firma de la Promesa, en concepto de Arras, el valor de \$31,020.00 equivalente al 10% del valor total de la venta, otorgando un plazo máximo de 15 días para firma de la Promesa de Venta; finalizado el plazo y no se presenta a la firma de la Promesa y no entrega las Arras, queda sin efecto la presente autorización; en el plazo otorgado, el IPSFA procederá a dar por finalizados los contratos de arrendamiento actuales, con excepción del contrato otorgado a la Corte de Cuentas con quien el comprador negociará el arrendamiento.
    - c.- Cancelará el resto de \$ 279,180.00 en cualquier momento durante el plazo de los 90 días. El IPSFA otorgará la



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- respectiva Escritura de Compra Venta y Traspaso del Dominio del inmueble al momento de cancelar dicho valor restante.
- d.- Finalizado el plazo, y no se presenta a concretizar la compra del inmueble, queda sin efecto la presente autorización y las Arras quedan en poder del IPSFA quien podrá continuar con la comercialización del inmueble sin responsabilidad alguna.
- 2.- Autorizar el pago del 3% del valor de la venta del inmueble denominado Lote Centro de Gobierno que equivale a \$ 9,306.00 en concepto de de servicios de intermediación a la Sra. Sandra Guadalupe Leiva Alvarado, una vez concretizada la venta del inmueble.
  - 3.- Facultar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Arqueta a comparecer en la firma de Promesa de Venta, y formalización de venta del inmueble, asimismo a recibir los ingresos correspondientes.
  - 4.- Notificar a los arrendatarios actuales del inmueble que ha sido autorizada la venta del mismo, dándose por finalizado el contrato de arrendamiento con el IPSFA, por lo que se concede el plazo de 90 días calendario para entregar el inmueble; con excepción de la Corte de Cuentas de la República con quien el nuevo propietario tendrá que negociar el arrendamiento de la porción arrendada. Y el Instituto se compromete a Coordinar la continuación o término de los contratos de arrendamiento con los arrendantes actuales y el futuro propietario.
  - 5.- En caso existir dificultad para dar por terminados los contratos de arrendamiento del inmueble en referencia, y finalice el plazo de 90 días otorgados para concretizar la compraventa, el comprador tendrá derecho a dar por finalizada la transacción y el IPSFA regresará el ingreso percibido en concepto de arras, previa solicitud por escrito del comprador.
  - 6.- En caso que el IPSFA desista unilateralmente a la venta, dentro del plazo de 90 días, le devolverá las arras entregadas y otra cantidad igual.
- Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones

- a.- Recurso de apelación de la denegatoria de Montepío Militar generado por el fallecimiento del señor José Gilberto Fajardo Blanco.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, quien manifestó que visto en Apelación el Expediente del Afiliado [REDACTED] de acuerdo a recurso interpuesto por la señora [REDACTED] de generales conocidas, previo a resolver sobre este caso el Consejo Directivo es de la opinión que en virtud que toda la prueba pre constituida obra anexa al presente expediente en estudio, no es necesario aperturar a pruebas de conformidad al artículo 98 del Reglamento de la ley.

La inconformidad planteada está basada en una supuesta denegatoria a recibir prestación fundamentada en una existencia de una Plica Militar Cesionaria de Montepío Militar de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco, aduciendo que la misma fue "supuestamente" firmada cinco años antes de pensionarse ( el entre comillas es nuestro ), asimismo que la calidad que ostentaba a dicha fecha era la de conviviente y no la de tutora o curadora; asimismo se aducen otras supuestas anomalías que en el transcurso del análisis de la prueba se relacionarán.

Sobre el particular el Consejo Directivo luego de analizar la prueba que obra en el expediente aclara que de conformidad a la ley, la plica puede ser suscrita en cualquier momento, antes, durante o después de obtener una pensión y la misma puede ser modificada o sustituida cuantas veces desee el afiliado, teniendo validez la última que obre en manos del Instituto. En este caso en particular, a folios 20 aparece la Plica Cesionaria, en la que el afiliado nombra como beneficiarios a [REDACTED] acompañando la misma de las respectivas partidas de nacimiento para comprobar ser el padre de éstos; instituyendo como tutora o curadora para representar a sus beneficiarios, si a su defunción fueren menores de edad, a la señora [REDACTED] conocida socialmente como Rosa Menjívar [REDACTED] suscripción que fue hecha en la ciudad de Quezaltepeque a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco;



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

dicha plica fue Autenticada por el Señor Alcalde Municipal de dicha Localidad.

Así las cosas, ante el desaparecimiento del afiliado y su declaratoria de muerte presunta para el año de 1982, dicho Montepío Militar fue cancelado a los menores en un cien por ciento distribuido en un cincuenta por ciento para cada uno de los beneficiarios, hasta alcanzar la mayoría de edad, pensión que se hizo efectiva por medio de su tutora nombrada en la referida plica.

Consta a folios 23 que la parte apelante, solicitó participación del Montepío, cuando sus menores hijos alcanzaron la mayoría de edad, habiéndose resuelto por medio de Resolución de Gerencia General GG1598 de fecha 15 de mayo de mil novecientos noventa y dos, sin lugar lo solicitado por la señora [REDACTED] conocida por [REDACTED] "por no haber sido designada como beneficiaria en plica cesionaria de Montepío Militar" y en vista que los beneficiarios alcanzaron su mayoría de edad, se declara extinguida toda obligación de pago a favor de estos y de cualquier otra persona que se presente reclamando su derecho.

A fs.43 aparece anexo al expediente Telegrama remitido a la señora [REDACTED] a efecto de que se presentara a las oficinas de este Instituto, remitido el día 28 de mayo de 1992 a efecto de notificar la denegatoria de la prestación.

Asimismo se emite Resolución No. 143 de fecha 14 de enero de 1992 concediendo Seguro de Vida Solidario por Seis Mil Trescientos Colones en un cincuenta por ciento a favor de cada uno de los beneficiarios, quienes para dicha fecha por ser mayores de edad, recibieron cada uno el pago correspondiente para dicha prestación, cancelada por medio del Banco Hipotecario con cheque No. 247573 y 247574 de fecha 11 de febrero de 1992, como consta en los recibos suscritos por ambos beneficiarios y anexos al expediente de Seguro de Vida.

De lo anterior, es fácil advertir que los pagos realizados se hicieron conforme a lo que señala la ley vigente en su momento, ya que la plica cesionaria fue suscrita antes de 1980, por tanto el irrespeto que aduce la apelante al Artículo 34 de la Ley del IPSFA, carece de legitimidad, ya que para el año en que fue suscrita la misma, operaba la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada, CAMFA, en consecuencia no podía dársele el tratamiento que señala la Ley del IPSFA; a mas de ello hay que tener en cuenta que el IPSFA entra a administrar el pago de las Pensiones y Montepíos Militares hasta el

año de 1990 por medio del Decreto Legislativo 473 de fecha 29 de marzo de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 103. Tomo 79 de fecha 4 de marzo de 1990. Dentro de los pagos efectuados por Hacienda, es de aclarar que se hicieron en un 100% respecto del Salario que devengaba el afiliado al momento de su desaparecimiento hasta abril del 1990, cuando lo que dicta la ley de Retiro, Pensión y Montepíos de la Fuerza Armada, a partir de la declaratoria de muerte presunta, debió de asignarse una pensión equivalente al 75% de la pensión asignada, generándose un pago indebido desde diciembre de 1982 al mes de abril de 1990.

Por otra parte, el Instituto, respecto de la duda que plantea la apelante, sobre la validez de la plica que señala en el Romano IV respecto de la firma del Afiliado y forma en que se hizo llegar al IPSTFA, no es competencia de este Consejo pronunciarse al respecto, no obstante consideramos, de conformidad a la documentación anexa al expediente que se respetó el procedimiento que aplicaba para ese entonces para la suscripción de dicho documento, expedientes que fueron trasladados a esta Institución hasta el año de 1990 con base al decreto legislativo antes mencionado.

Respecto al supuesto adeudo del pago del Seguro de Vida que se generó con el fallecimiento del señor [REDACTED] [REDACTED] está plenamente documentado el pago de esta prestación a los hijos beneficiarios del causante.

En cuanto a los cheques anulados ha de instruirse a la Gerencia General una investigación exhaustiva respecto de la misma, determinando el monto cancelado en exceso respecto del 75 % que legalmente procedía cancelar y si hubiere algún adeudo a favor de sus beneficiarios, deberá de cancelarse a quien corresponda; Asimismo considerando que no existe mayor prueba documental que aportar y analizada la misma que presentó la parte apelante, siendo prueba pre constituida, es procedente resolver sin necesidad de apertura a pruebas, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 98 del Reglamento de la Ley.

En consecuencia siendo que a juicio del Consejo Directivo no ha existido violación alguna al debido proceso, por las razones legales expuestas en la presente, resuelve:

RESOLUCIÓN No. 163

Ratificar la Resolución de Gerencia General número GG-1558 de fecha 15 de mayo de 1992, en el sentido que se



# "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

deniega la solicitud de pensión de Montepío Militar generada por el fallecimiento del señor [REDACTED] solicitada por la señora [REDACTED] conocida por [REDACTED] en virtud que no fue designada como beneficiaria en Plica Cesionaria de Montepío Militar.

## b.- Recurso de Apelación a Resolución de Gerencia General.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien manifestó que de conformidad a los Artículos 36, 127 de la Ley del IPSFA y 98 del Reglamento de la misma y en atención a su misma normativa se ha interpuesto el Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia General que deniega Pensión de Sobrevivientes, por no contar los requisitos legales de conformidad a la Ley del Instituto, de acuerdo al detalle siguiente:

- Recurso de Apelación contra Resolución de Gerencia General No. 8520-2012 de fecha 23FEB012, causada por el fallecimiento del Soldado de Cuarta Clase [REDACTED]

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 164

Admitir el Recurso de Apelación, por estar dentro del término de la Ley interpuesto por el Soldado de Cuarta Clase [REDACTED] Resolución No. 8520-2012 de fecha 23FEB012. Abrir el caso a pruebas por el término de ocho días hábiles. Notifíquese lo resuelto.

## 2.- Beneficios

### a.- Casos especiales refinanciamiento de Préstamos Personales.

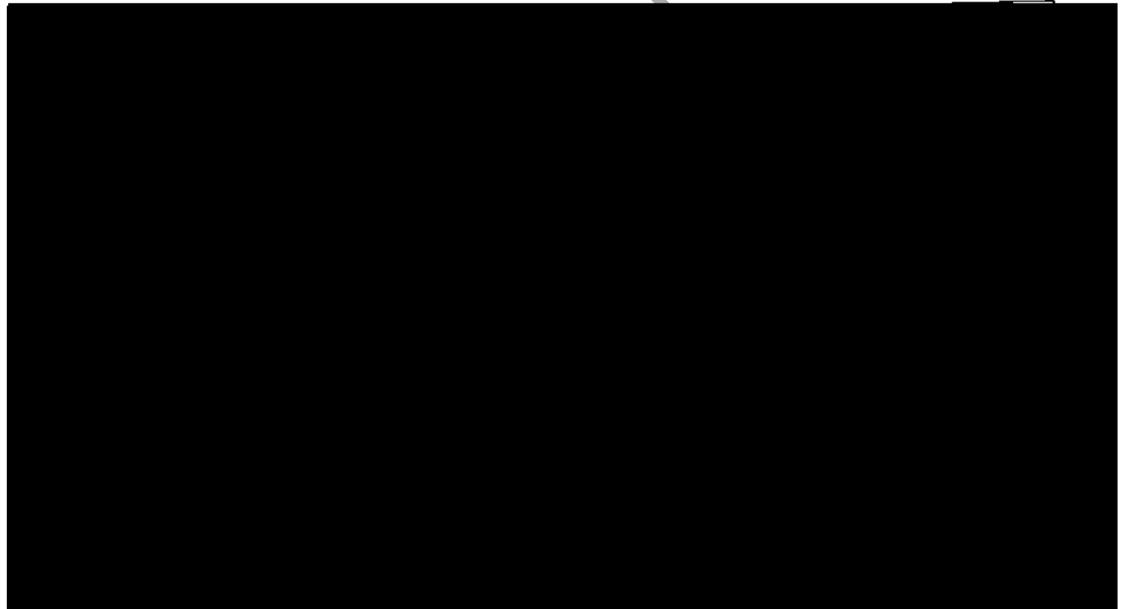
El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe del Departamento de Préstamos, quien sometió a consideración del Honorable Consejo Directivo, seis casos especiales de solicitudes de préstamos personales de señores afiliados del Instituto.

Que presenta estos casos con base al Art. 73 de la Ley del IPSFA, en vista de que los afiliados no han cancelado

el 50% del préstamo anterior otorgado por el IPSFA, requisito establecido por el Consejo Directivo para otorgar a los afiliados un nuevo préstamo. Que la Gerencia General recomienda se apruebe el refinanciamiento de los préstamos por considerar que las emergencias invocadas por los afiliados, se encuentran debidamente comprobadas, de conformidad al Art. 73 de la Ley del IPSFA.

RESOLUCIÓN No. 165

Autorizar el refinanciamiento de los préstamos personales, de los señores afiliados:



Este Consejo considera que las emergencias presentadas por la Gerencia General de dichos afiliados se encuentran debidamente comprobadas, conforme al Art. 73 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los detalles legales y administrativos correspondientes.

- b.- Solicitud modificación Resolución No. 515 del Acta CD-50/C09 de fecha 15DIC09.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trojo, Jefe del Departamento de Préstamos, quien informó que el señor Cap. Guillermo



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

[REDACTED] afiliado por medio del Decreto No. 727, ha presentado una solicitud de préstamo hipotecario, para el destino de Cancelación de Hipoteca y Mejoras, por la cantidad de US\$70,000.00, de los cuales US\$62,458.87 son para cancelar deuda hipotecaria con el Banco Scotiabank y US\$7,541.13 para realizar mejoras en su vivienda, ubicada en Urbanización Jardines de la Cima II, Pje. Las Dalias, Pol. H, #13, San Salvador, la cual está valuada en US\$70,506.43.

Manifestó el Licenciado Majano, que el señor Cap. [REDACTED] solicita al Consejo Directivo se le autorice el préstamo por la cantidad de US\$70,000.00, dado que por ser afiliado por medio del Decreto No. 727, se le financia el 85% del valor de la vivienda.

Que según Res. No. 515, Numeral 2, contenida en Acta CD-50/2009, del 15DIC009, para la población de afiliados por medio del Decreto No. 727, se les financiará hasta el 90% del valor de la propiedad si la vivienda es nueva y el 85% si la vivienda es usada.

Que dicha resolución se emitió para disminuir el riesgo de pérdida por préstamos a cotizantes de dicha población, sin embargo, hay cotizantes que representan menos riesgo, y que se podría considerar financiarles hasta el 100% del valor de la propiedad.

Manifestó el Licenciado Majano, que el señor Cap. [REDACTED] tiene 25 años y 1 mes cotizados, que cotiza sobre un salario de US\$2,449.00, que sus cotizaciones están completas desde que se afilió voluntariamente en julio de 2001, que tiene 47 años de edad y que trabaja en ETIHAD AIRWAYS desde octubre de 2008, habiendo cumplido ya uno de los requisitos para adquirir el derecho a pensión con el Instituto.

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda: Autorizar modificar la Resolución No. 515, Numeral 2, contenida en Acta CD-50/2009, del 15DIC009, en el sentido de considerar la excepción y el financiamiento de hasta el 100% del valor de la vivienda en los casos de solicitantes que:

- ✓ Tengan un comportamiento normal en sus cotizaciones
- ✓ Salario mayor a US\$1,000.00 y solvencia económica

Al respecto el Consejo Directivo encomendó que se haga un análisis más profundo sobre la población de afiliados por medio del Decreto No. 727, y que se haga nuevamente una propuesta basada en los resultados del análisis.

c.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, diez solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$341,200.80, conforme aparece en Anexo "B" a la presente Acta. Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las diez solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 166

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Sargento Mayor ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ de alta en el COSAM, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$26,946.80  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$225.58 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Divina Providencia, Final 9ª Calle Poniente y Pasaje No. 4, Casa No. 11-A, Ahuachapán.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 167

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ de alta en la Fuerza Naval, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$14,500.00  
PLAZO: 25 años.



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$120.91 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Calle que conduce a Valle la Puerta, La Tejera, Lote sin número, Tacuba, Ahuachapán.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 168

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Músico [REDACTED] de alta en la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$20,000.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$166.96 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Margoth, Pasaje El Progreso, Casa No. 9, Apopa, San Salvador.  
OBSERVACIONES: - Previa escrituración el afiliado deberá cancelar saldo de préstamo personal.

b) Afiliados Decreto 727

(1) RESOLUCIÓN No. 169

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Invercón, S.A. [REDACTED], en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$9,000.00  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.

DESTINO: Adquisición de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$91.92 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Los Conacastes, Pasaje 4 Poniente, Polígono X, Casa No. 4, Soyapango, San Salvador.  
OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con el INPEP, quede totalmente cancelada.

c) Pensionados

(1) RESOLUCIÓN No. 170

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Mayor [REDACTED] Pensionado por Invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$65,000.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.

DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$547.83 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Santa Teresa, 17 Avenida Norte, Polígono E-1, Casa No. 19, Santa Tecla, La Libertad.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 171

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$39,762.00  
PLAZO: 25 años.



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$332.08 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Centro América, Calle Gabriela Mistral, Casa No. 176, San Salvador.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 172

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por vejez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$3,692.00  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$38.82 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Altavista, Pasaje 29-A, Polígono 29, Casa No. 28, San Martín, San Salvador.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(4) RESOLUCIÓN No. 173

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$8,500.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US

GARANTIA: \$71.65 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros. Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación El Sauce, Calle Principal, Polígono H, Lote No. 3, Santiago Texacuangos, San Salvador.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

d) Empleados IPSFA.

(1) RESOLUCIÓN No. 174

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Jefe Auditoría Interna IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$130,800.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 9% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$1,089.62 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Condominio Los Manantiales, Calle La Ceiba, Lote No. 66, Zaragoza, La Libertad.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

2) RESOLUCIÓN No. 175

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Mensajero IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$23,000.00  
PLAZO: 20 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

GARANTIA: \$203.88 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros. Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Cantón San Jerónimo, Km. 29 Carretera Troncal del Norte, Lote sin número, Guazapa, San Salvador.

OBSERVACIONES: - Previa escrituración deberá cancelar saldo de préstamo educativo.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

### VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

### VII.- PUNTOS VARIOS.

#### A.- Estrategia comercialización préstamos.-

El Honorable Consejo Directivo en pleno, dio los siguientes lineamientos:

- 1.- Que en calidad de urgente el Departamento Comunicaciones del Instituto, deberá implementar la estrategia de comercialización de préstamos a nivel de señores Oficiales y Sus Oficiales y luego a los señores administrativos y tropa, para que tomen como primera opción el IPSFA para realizar sus préstamos. Por su parte el señor Presidente del Consejo Directivo, manifestó que podría reunir a los señores Oficiales antes referidos en el Auditorio del CODEM, cuando se lo soliciten.

Para llevar a cabo dicha estrategia el Departamento de Comunicaciones deberá de visitar las diferentes Unidades Militares, para impartir charlas informativas, sobre las ventajas de los préstamos que ofrece el IPSFA.

- 2.- En cada reunión deberá presentarse estado de ventas de inmuebles y estado de los proyectos.
- 3.- Referente a lo solicitado a la Auditoría Interna, ésta deberá informar dentro de quince días acerca de la Auditoría efectuada a la FJSEFA.
- 4.- Implementar el Convenio de Rehabilitación entre IPSFA-

CEFAFA-MDN.

- 5.- En cada sesión se invitará a un gerente o jefe para intercambiar opiniones sobre los diferentes temas relacionados a sus áreas de trabajo.

**VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes quince de junio de 2012 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal correspondiente al Primer Trimestre de 2012.
- B.- Presentación Estructura Organizativa para el año 2013.
- C.- Presentación de Metodología para la gestión de Riesgo Operativo y Crediticio.
- D.- Venta de Activo Fijo Descargado.
- E.- Misión Oficial señor Jefe CERPROFA y Asesor Urbanístico.
- F.- Prestaciones y Beneficios.

**IX - CIERRE DE LA SESIÓN.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintiún folios útiles, a las dieciséis y treinta horas del día siete de junio de dos mil doce, la cual firmamos.

GRAL. DIVISIÓN  
CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA  
Presidente

CNEL. MAN.  
NELSON DE JESUS ARGUETA RAMÍREZ  
Director

TCNEL. FA. DEM. Y VIC.  
FEDERICO EZEQUIEL REYES GERON CANALES  
Director

CAPITÁN DE NAVIO  
MIGUEL ANGEL MEJIA LINARES  
Director

ITE. DE NAVIO  
OSCAR ORLANDO ZÚNIGA CATIVO  
Director

CAP. E ING.  
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA  
Director



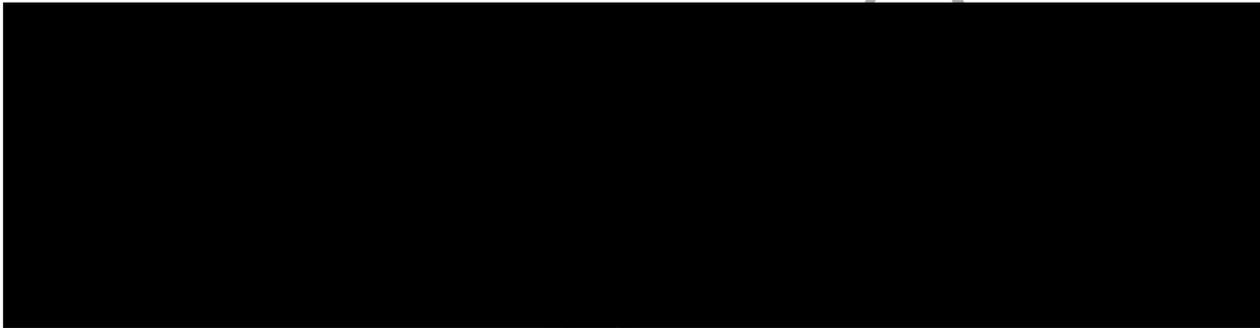
"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

LTC.  
JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA  
Director

CNEL. Y LTC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario



VERSION

VERSION PUBLICA